

Respuesta Radicado 68001-31-03-010-2017-00345-00

Curaduria 1 Piedecuesta <curaduria1piedecuesta@gmail.com>

Vie 11/12/2020 2:20 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

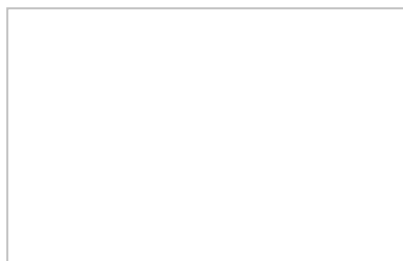
 1 archivos adjuntos (454 KB)

OE-0341-20.pdf;

--

Jenny Suarez

Auxiliar Administrativa y Contable



Mailtrack

Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Piedecuesta, 27 de Noviembre de 2020.



Señores

OE-0341-20

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

J10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Asociación de Vivienda y de servicios públicos Domiciliarios de Piedecuesta Santander – ASIVIPIES.
Demandado:	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN.
Radicado:	68001-31-03-010-201700345-00.

Por medio del presente escrito me permito informarle que una vez revisado el archivo y la base de datos de esta curaduría a la fecha, No se encontraron Licencias Urbanísticas expedidas o tramites a para el predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria No 314-50230 y numero catastral 010009840001000.

No obstante lo anterior, se advierte que nuestra base de datos es a partir del 13 de Septiembre de 2.017, momento a partir del cual me poseione Como Curadora Urbana No 1 de Piedecuesta, desde este tiempo se archivan las actuaciones que se adelantan en esta Curaduría Urbana No 1 de Piedecuesta, sin custodiar documentación alguna de las licencias expedidas con anterioridad.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de forma clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente, dentro del término que la ley exige.

Cualquier inquietud no dude en acercarse a las oficinas de la Curaduría Urbana No.1 de Piedecuesta


Ingeniera Silvia Johanna Camargo Gutiérrez
Curadora Urbana No 1 de Piedecuesta

Proyectó, María Margarita Jerez Arias
Asesor Jurídico